



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2023-MPC

Casma, 28 de agosto de 2023

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA**

**POR CUANTO:** En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la fecha.

**VISTO:** El Informe N° 087-2023-GATR-MPC de fecha 04.08.2023 emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y el Informe Legal N° 406-2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 14.08.2023 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; sobre proyecto de ORDENANZA QUE APRUEBA EL SORTEO DE PREMIOS PARA LA CAMPAÑA "MUNI CASMA, PREMIA TU PUNTUALIDAD TRIBUTARIA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales, son órganos de gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico.

Que, el segundo párrafo del artículo 74° y el numeral 4 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, así como el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, coinciden en señalar que, los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ello, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, concordante con lo establecido en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 087-2023-GATR-MPC de fecha 04.08.2023, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, remite el proyecto de ORDENANZA QUE APRUEBA EL SORTEO DE PREMIOS PARA LA CAMPAÑA "MUNI CASMA, PREMIA TU PUNTUALIDAD TRIBUTARIA", señalando que uno de los objetivos de la propuesta consiste en el incremento de la recaudación del impuesto predial para el cumplimiento de las metas de recaudación 2023, premiando a los contribuyentes que paguen sus deudas de manera puntual, y de ese modo, se estimule el pago de los tributos a aquellos que por diversas razones aún no lo han hecho.

Que, mediante el Informe Legal N° 406-2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 14.08.2023, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia del proyecto de ORDENANZA QUE APRUEBA EL SORTEO DE PREMIOS PARA LA CAMPAÑA "MUNI CASMA, PREMIA TU PUNTUALIDAD TRIBUTARIA"; por lo que dentro de sus atribuciones el Concejo Municipal, de conformidad con el inciso 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, debe aprobar la referida Ordenanza Municipal.

Que, es característica de la actual gestión, estimular el pago de tributos de manera puntual a través de beneficio tributarios. Por ello es conveniente y oportuno autorizar la realización de un sorteo de premios para la campaña propuesta por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, que premie a los contribuyentes que paguen sus deudas de manera puntual y que estimule al pago de los tributos a aquellos, que, por diversas razones, aún no lo han hecho.

De conformidad con los artículos 9° numeral 8); 39° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto del presente año, aprobó por UNANIMIDAD la siguiente

### ORDENANZA QUE APRUEBA EL SORTEO DE PREMIOS PARA LA CAMPAÑA "MUNI CASMA, PREMIA TU PUNTUALIDAD TRIBUTARIA"

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la realización del Sorteo de premios denominado "MUNI CASMA, PREMIA TU PUNTUALIDAD TRIBUTARIA", para los contribuyentes hábiles y puntuales en el pago del Impuesto Predial y Arbitrio Municipales de la Municipalidad Provincial de Casma, a realizarse el día 29 de diciembre del año 2023 a las 10:00 am, en el local central de la Municipalidad Provincial de Casma.



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2023-MPC

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** las Bases del Sorteo, las mismas que como ANEXO I forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que se consideran contribuyentes hábiles y puntuales para participar en el sorteo público, todas las personas naturales y sociedades conyugales, propietaria o poseedor de inmuebles ubicados en el distrito de Casma, registradas como contribuyentes activos, **cuyo uso de predio sea vivienda o casa-habitación** y que cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha del sorteo, hayan cumplido con el pago total de sus obligaciones tributarias por concepto del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de los diferentes ejercicios, incluyendo los cuatro (4) trimestres del ejercicio fiscal 2023, no registrando deudas vencidas por los referidos tributos..

**ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR** la adquisición de los bienes que constituyen los premios del sorteo, hasta por un monto de S/ 18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 Soles). Asimismo, autorizar el otorgamiento de los premios a las personas que salgan sorteadas como ganadoras de los mismos.



**ARTÍCULO QUINTO.-** Los premios a otorgar, que se encuentran debidamente descritos en las Bases, serán entregados bajo la modalidad de donación, cumpliendo con las estipulaciones legales respectivas y actos de administración interna, a fin de que su transferencia sea legal y factible.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

**PRIMERA.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal la organización y coordinación general del sorteo.

**SEGUNDA.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos competentes establecer los mecanismos más adecuados para la organización, difusión y correcta aplicación de la campaña aprobada.

**TERCERA.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas la realización de los procedimientos administrativos relacionados con la identificación de los contribuyentes hábiles para el sorteo, la publicación de los listados de contribuyentes hábiles, las coordinaciones con la Notaría Pública o en su defecto con el Juzgado de Paz No Letrado de la jurisdicción.

**CUARTA.- FACÚLTESE** al Señor Alcalde para que dicte las demás normas reglamentarias y complementarias, que resulten necesarias para su cumplimiento.

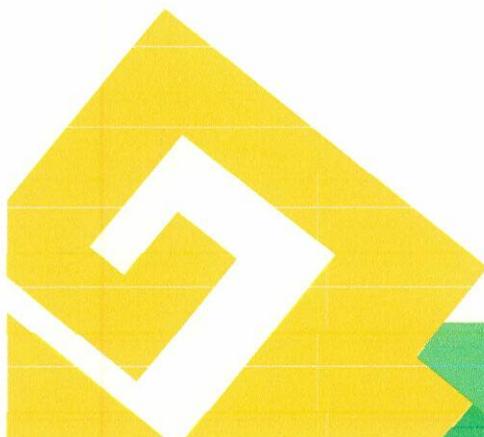
**QUINTA.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**SEXTA.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la publicación de la Ordenanza, a la Unidad de Informática la publicación en el portal electrónico de la Municipalidad: [www.municasma.gob.pe](http://www.municasma.gob.pe), en el portal electrónico del Estado Peruano: [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe) y en el Portal de Servicios al ciudadano y Empresas [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe), y a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la respectiva difusión.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
  
JULIO CÉSAR MELÉNDEZ LÁZARO  
ALCALDE





## ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2023-MPC

### ANEXO I

#### BASES PARA EL SORTEO TRIBUTARIO "MUNI CASMA, PREMIA TU PUNTUALIDAD TRIBUTARIA"

##### ARTÍCULO 1°.- SORTEO DE PREMIOS

La Municipalidad Provincial de Casma promueve la cultura tributaria, el cumplimiento puntual y oportuno de pagos por impuesto predial y arbitrios municipales 2023 entre sus contribuyentes, otorgando un tratamiento distintivo a los contribuyentes puntuales.

El contribuyente que participe en dicho sorteo lo hará de forma gratuita, automática y sujetándose a las reglas contenidas en las presentes Bases y Ordenanza Municipal N° 015-2023-MPC.

##### ARTÍCULO 2°.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos del Sorteo Tributario, se tendrá en cuenta las siguientes definiciones:

- Contribuyente participante.-** Se considera contribuyente participante a toda persona natural y sociedades conyugales registrados como contribuyentes activos del Impuesto Predial y/o Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo de Casma, cuyo uso de predio sea vivienda, casa-habitación y que hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha del sorteo, hayan cumplido con el pago total de sus obligaciones tributarias por concepto del Impuesto Predial Arbitrios Municipales de los diferentes ejercicios, incluyendo los cuatro (4) trimestres del ejercicio fiscal 2023, no registrando deudas vencidas por los referidos tributos.
- Cuenta Corriente.-** Comprende la documentación y registros de deuda generados por cada una de las cuatro cuotas de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de cada ejercicio.

##### ARTÍCULO 3°.- REGLAS PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO

La participación en el Sorteo Tributario "MUNI CASMA, PREMIA TU PUNTUALIDAD TRIBUTARIA", comprendidos dentro de las presentes Bases y Ordenanza Municipal N° 015-2023-MPC, tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- Participarán en el Sorteo, los Contribuyentes del Impuesto Predial y/o Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, personas naturales y sociedades conyugales, propietaria o poseedor de inmuebles ubicados en el distrito de Casma, registradas como contribuyentes activos que hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha del sorteo, hayan cumplido con el pago total de sus obligaciones tributarias por concepto del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, incluyendo los cuatro (4) trimestres del ejercicio fiscal 2023, no registrando deudas vencidas por los referidos tributos.
- No se considerarán contribuyentes participantes del sorteo, aquellos contribuyentes que tengan suscrito convenio de fraccionamiento con la Administración Tributaria.
- No podrán participar del sorteo los contribuyentes que tienen personería jurídica.
- No están comprendidos los contribuyentes participantes del sorteo, aquellos que se encuentren con algún proceso de Fiscalización o Cobranza Coactiva con la Municipalidad.
- No podrán participar del sorteo: El Alcalde Provincial, los regidores, los funcionarios (Gerentes y Sub Gerentes ni sus conyugues), y empleados de la Municipalidad Provincial de Casma, que a la fecha del sorteo tengan vínculo laboral con ésta.
- Los contribuyentes que carezcan de domicilio fiscal y número de DNI en el sistema de rentas, deberán actualizar su información tributaria hasta cuarenta y ocho (48) horas antes del sorteo.
- No se considerará como participante al contribuyente fallecido o sucesiones intestadas, para lo cual los herederos o causante, tienen la opción de actualizar su información hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha del sorteo.
- No se considerará como participante a los contribuyentes exonerados o inafectos total o parcial del Impuesto predial y arbitrios.
- Se efectuará la publicación de los participantes aptos antes del sorteo, pudiendo cualquier contribuyente presentar las observaciones del caso,

##### ARTÍCULO 4°.- LUGAR Y FECHA DEL SORTEO

El Sorteo de todos los bienes se realizará el día 29 de diciembre del 2023 a partir de las 10:00 am, en el Local Municipal.





## ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2023-MPC

### ARTÍCULO 5°.- DE LOS BIENES A SORTEAR

ORDEN	PREMIOS	CANTIDAD DE PREMIOS	GANADORES
PRIMERO	LAPTOP	1	1
SEGUNDO	TELEVISOR 55" - SMART TV	1	1
TERCERO	REFRIGERADORA	1	1
CUARTO	COCINA DE 4 HORNILLAS	1	1
QUINTO	JUEGO COMEDOR	1	1
SEXTO	LICUADORA	1	1
SEPTIMO	OLLA ARROCERA	1	1
OCTAVO	CAJA CHINA	1	1
NOVENO	PARRILLA	1	1
DECIMO	CANASTA DE VIVERES	6	6

### ARTÍCULO 6°.- PROCEDIMIENTO DEL SORTEO

El procedimiento del sorteo comprende las siguientes acciones:

#### Orden del sorteo:

Registro electrónico de todos los contribuyentes participantes con sus respectivas cuentas corrientes que hayan cumplido con los requerimientos para ser considerados participantes. La relación de los contribuyentes, será publicada veinticuatro (24) horas antes del sorteo en la Municipalidad y en la página web de nuestra corporación edil.

En un ánfora se colocarán las tarjetas y/o tickets conteniendo los códigos de los contribuyentes participantes, apellidos, nombres, documento de identidad y domicilio fiscal.

La persona que se elija entre los asistentes al acto del sorteo, sacará al azar una tarjeta a la vez, siendo premiada la tercera tarjeta y las dos primeras tarjetas serán no premiadas; haciéndose alcance al Notario la tarjeta ganadora quien junto a un funcionario de la Municipalidad leerá el código, los nombres y apellidos consignados en ellas y se declarará su validez y se acreedor al premio en sorteo. Las tarjetas correspondientes a los ganadores se retirarán.

El sorteo se realizará en presencia de un Notario Público o Juez de Paz en caso no sea posible la participación del Notario asimismo de un representante designado por el Alcalde y por el Gerente de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial de Casma.

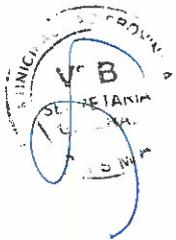
El Notario Público o Juez de Paz, elaborará un Acta en la que se detallarán las incidencias del acto y en la que se especificarán los datos de los contribuyentes ganadores de los premios. Al final del acto el Notario Público o Juez de Paz, el representante del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma y el Gerente de Administración Tributaria y Rentas suscribirán el Acta.

### ARTÍCULO 7°.- ENTREGA DE LOS PREMIOS

La Municipalidad Provincial de Casma declarará a los ganadores de los sorteos, en mérito del acto público realizado y que consta en el Acta elaborada a la conclusión del sorteo.

La Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial de Casma, procederá a notificar a los ganadores en el domicilio fiscal consignado en la tarjeta, el mismo que será tomado de la base de datos de la administración tributaria municipal, mediante una carta indicando la fecha, hora y lugar donde debe apersonarse para recoger los premios. La gestión de notificación a los ganadores deberá iniciarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la realización del sorteo.

La Municipalidad Provincial de Casma entregará los premios a los titulares ganadores debidamente identificados con documento de identidad, (Documento Nacional de Identidad, Carné de Extranjería, u otro, según corresponda) o poder suficiente. Si ganador de uno de los sorteos fuera una persona natural que por algún motivo no pudiera acercarse personalmente a recoger su premio, podrá ser representado por tercero, con la exhibición y entrega a la Gerencia de Administración Tributaria de un poder con firma legalizada o fedateada.





## ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2023-MPC

### ARTÍCULO 8°.- VIGENCIA DE LOS PREMIOS

El plazo de vigencia para reclamar los premios regirá a partir de la fecha de recepción de la notificación al ganador por parte de la Municipalidad Provincial de Casma y hasta treinta (30) días calendarios posteriores, Luego de lo cual el premio no reclamado y/o recogido se revertirá en beneficio de la Municipalidad Provincial de Casma, o en su defecto, dicho premio será incorporado al próximo sorteo, debiéndose dejar constancia de tal situación en la correspondiente Acta.

### ARTÍCULO 9°.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Municipalidad Provincial de Casma publicará los resultados de los sorteos en el portal Web y en la oficina de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la realización del Sorteo.

Los resultados permanecerán publicados por el Lapso de treinta (30) días calendarios.

Asimismo, la Municipalidad Provincial de Casma, podrá publicar los resultados del Sorteo en los medios de comunicación local escrita, radial y televisiva.

### ARTÍCULO 10°.- DEL SOMETIMIENTO A LAS BASES

La participación en la presente campaña es gratuita y automática para todos los contribuyentes calificados como Puntuales en el pago de contribuyentes que no registre deuda a cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha del sorteo, por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, cuyo reporte será alcanzado por Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.

Todos los contribuyentes que cumplan con las obligaciones tributarias que forman parte del ámbito de aplicación de la presente ordenanza, tienen derecho de participar en la campaña "MUNI CASMA, PREMIA TU PUNTUALIDAD TRIBUTARIA", y en ese sentido, aceptan y se someten a las presentes bases.

### ARTÍCULO 11°.- AUTORIZACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES

El sometimiento a las presentes bases implica que todos los Contribuyentes Participantes, incluido quienes resultase ganadores del Sorteo "MUNI CASMA, PREMIA TU PUNTUALIDAD TRIBUTARIA", autorizan a la Municipalidad Provincial de Casma a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios relacionados al sorteo, renunciando a obtener beneficios económico o de cualquier otra índole por esta difusión o por su participación en los eventos organizados por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.

### ARTÍCULO 12°.- COMITÉ DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y RECLAMOS

Conforman el Comité de Solución y Conflictos y Reclamos, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Gerente de Administración Tributaria y Rentas y el Gerente Municipal quién lo preside, instala y convoca en el caso en que se presente un conflicto o reclamo. La impugnación dirigida contra el pronunciamiento emitido por el Comité, es resuelto en segunda instancia por la Alcaldía.

Realizado el sorteo, entregados los premios y consentida la disposición que pone fin a un reclamo o conflicto, el Comité cesará en sus funciones.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
JULIO CESAR MELENDEZ CAZARO  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
OFICINA  
INFORMÁTICA  
15 SEP 2023  
RECIBIDO  
Hora: 10:48 hrs

